Jesús Nazareno, 08 de Abril del 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077–2016–MDJN/A

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de Haber de la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, de fecha 17 de Marzo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su artículo 115°. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que expongan el servidor las necesidades del servicio.

Que, mediante Resolución Directiva N°001-93-INAP/DNOP se aprobó el manuel normativo de personal N|003-93 NP "licencia y permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares los siguiente: 1.2.7 licencia por motivos particulares (negocio, viaje o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, la trabajadora Sra. María Luz Quicaño Barrientos, ha solicitado con fecha 04 de Abril del 2016, Licencia Sin Goce de Haber por motivos estrictamente personales, a partir del 21 de Marzo al 12 de Abril del 2016 (22 días);

Que, mediante **INFORME N°080 -2016-MDJN-OGA/RR.HH** de fecha 21 de Marzo del 2016, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de haber remitida por parte de la servidora **María Luz Quicaño Barrientos**, que viene laborando como Especialista de la División de PROMSA, adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la **División de PROMSA**, por el lapso a partir del 21 de Marzo al 12 de Abril del 2016, solicitud que se enmarca dentro del Marco Legal Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento D.S N°005-90-PCM;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber a la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, a partir del 21 de Marzo al 12 de Abril del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADIEL VASQUEZ DE LA PILLIHUAMAN
ALCALDE